

De real.

Sello circular: *Real Audiencia de San Pedro de Berrío*
Sello rectangular: **Sello circular, vn real.
Años de mil setecientos
ocuenta y tres, y ochenta
y siete.**

Juan Francisco de Alvarado Vargas de Velasco
hidalgo perpetuo del Ill^{mo} Cabildo de esta Ciudad, como
mas adelante en dho. papeo ante Vn y digo de
alms. cabera que qualquiera Escribano publico,
o Notal, nede testimonio de manera q. baya sea
por uno o mas duplicados del testamento de
Alonso D. Luis de Alvarado, y Colon, obn
gado ante Pedro Espino de Alvarado Escribano
publico de S. M. en Pie, Cabrera, y Alvarado,
en que declara a D. Juan de Alvarado y Senales
por su hijo, y desher. casado en D. Maria de
Senales, cuyos testimonios necesito para los
efectos que me contingieren, Por tanto.

En mi pido y sup^{ca}. se suma mandare dho. que llebo
pedido de que qualquiera Escribano publico
o Notal nede los testimonios que le jodiere, por
uno o mas duplicados autorizados en publica
forma de manera q. baya sea. Pido Just. D.

J. F. de Alvarado

CA-403

caj 9

Doc 239

pe - 1

El Ercc. subcevor del Oficio que fue de D. Pedro
Espino Alvarado, dexa a esta parte Testimonio
por me o por otro duplicado de la Cláusula del
Testamento que espoxera, con pie y cabeza del,
precediendo citacion del Sr. J. d. d. Procur.
Lima y Sept. 13 de 1787

Elizalde

Proveyda por el Sr. d. Antonio de Elizalde Alon
de Sane. Jefe. ord. de esta Ciu y su Jurisd. por
S. M. el dia de fecha

Anuncio

Justo Mendosa y Soler
Cno. de S. M. y R. C.

En Lima y Sept. trece de mil setecientos ochenta y siete
Yo el Ercc. cite p. lo contenido en el Dec anterior al
Sr. Marq. de Monte Liza, Coron. del Reyno de Ara
goner de esta Cap. de Indias respectivo y J. d. d.
Procur. oral de ella en su persona doy fe =

Mordos de Sandoval y Morad
C. J. de S. M. y R. C.